

CIRCULAR DARH SJ No. 061-2021

A: SEÑOR RECTOR EN FUNCIONES, SEÑOR SECRETARIO GENERAL, SEÑORES DECANOS, DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ESCUELAS NO FACULTATIVAS, DIRECTORES DE CENTROS UNIVERSITARIOS, SECRETARIOS, JEFES DE UNIDADES EJECUTORAS Y TESOREROS O QUIEN HAGA SUS VECES Y PERSONAL QUE MANEJA VALORES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

DE: DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: INTEGRACIÓN DE CUENTADANCIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2021.

FECHA: Guatemala, 30 de julio de 2021

Señores.

De manera atenta se comunica que la División de Administración de Recursos Humanos debe cursar a la Contraloría General de Cuentas, la Cuentadancia de esta Casa de Estudios, correspondiente al presente año. En ese sentido se requiere que cada dependencia informe a la Subjefatura de esta División, las **ALZAS y BAJAS** que se registra en la **Cuentadancia del segundo semestre del año 2021** utilizando el formato diseñado para el efecto. Al consignar en el formato la información correspondiente a las bajas y alzas, tomar en consideración los siguientes criterios:

1. Si es **BAJA**, indicar en el apartado denominado como "observación" el motivo y fecha a partir de la cual el trabajador ya no desempeña el cargo, así como adjuntar al formato las fotocopias del Contrato o Nombramiento donde se refleje la finalización del mismo, Documento Personal de Identificación y Número de Identificación Tributaria con el Registro Tributario Unificado -RTU- actualizado.
2. Si es **ALZA**, adjuntar al formato, las fotocopias del Contrato o Nombramiento, Documento Personal de Identificación y Número de Identificación Tributaria con el Registro Tributario Unificado -RTU- actualizado.
3. El formato debe ser enviado al Correo Electrónico cuevas.jorge@usac.edu.gt antes del **viernes 10 de septiembre de 2021**.

OBSERVACIÓN: De no registrarse ninguna baja ni alza, tal extremo debe notificarse por escrito mediante oficio, **sin excepción alguna remitiéndose al correo electrónico anteriormente referido.**

Se recomienda atender el requerimiento formulado, para no incurrir en incumplimiento a las Normas y Procedimientos regulados por la Contraloría General de Cuentas y preceptos constitucionales y legales, para evitar inconvenientes al efectuar trámites administrativos ante dicho ente fiscalizador.

El requerimiento se fundamenta en el Acuerdo de Cuentadancia, Casa de Gobierno, del 30 de agosto de 1,940, Artículo 4 del Decreto Número 101-97 relacionado con el control y glosa de las cuentas de las instituciones, dependencias y personas sujetas a fiscalización por el Tribunal de Cuentas y


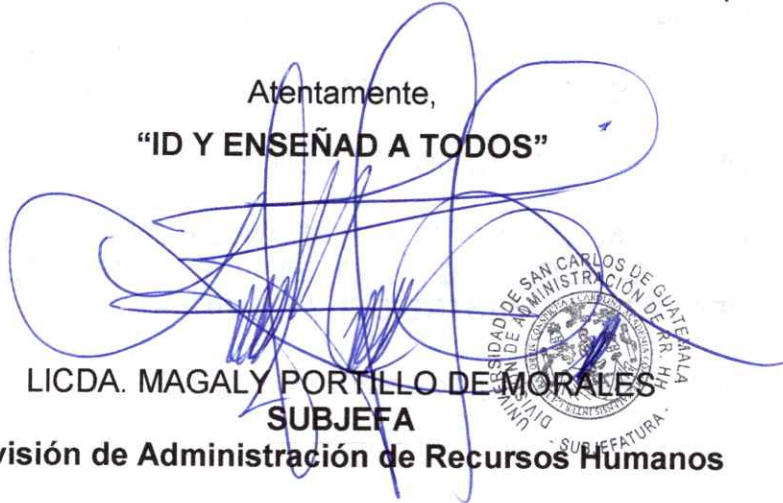
CIRCULAR DARH SJ No. 061-2021

- 2 -

Artículo 2 del Capítulo I Normas Generales de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas que refiere la rendición de cuentas del servidor público.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



LICDA. MAGALY PORTILLO DE MORALES
SUBJEFA

División de Administración de Recursos Humanos

Vo.Bo.



MSc. ERICK ESTUARDO TEJEDA BONILLA
J E F E

División de Administración de Recursos Humanos

Vo.Bo.



INGA. WENDY LÓPEZ DUBÓN
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Administración

Vo.Bo.



M.A. PABLO ERNESTO OLIVA SOTO
RECTOR EN FUNCIONES